

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1010

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicación: 760013103007 2022-00131-00
Demandante: Carlos Andrés Reyes Ordoñez y otros
Demandado: Viviana Andrea Caicedo González – Allianz Seguros S.A.

El apoderado judicial de la parte demandada solicita que se aclare el auto que admite el llamamiento en garantía con relación al nombre de la llamada en garantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, visto el auto N°971 de septiembre 28 del año 2022, se observa que en el numeral TERCERO se indicó: “Del llamamiento en garantía se CORRE TRASLADO al llamado Seguros Generales Suramericana S.A...”, siendo que el llamado en garantía es ALLIANZ SEGUROS S.A., por lo que debe enmendarse ese error de conformidad con el inciso tercero del artículo 286 del C.G.P., dado que lo que en realidad pretende el apoderado de quien propone el llamamiento en garantía es que se corrija un error de transcripción y no la aclaración de frases o conceptos que generen un verdadero motivo de duda. En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE**
Primero. CORREGIR el numeral TERCERO del auto interlocutorio N°971 de fecha septiembre 28 de 2022, la cual quedará así:

*“**TERCERO.** Del llamamiento en garantía se CORRE TRASLADO al llamado **Allianz Seguros S.A.**, por el término de VEINTE DÍAS (artículo 369 del Código General del Proceso), el cual corre a partir de la notificación por estado (artículo 295 ejusdem)”*

Segundo. La presente providencia se notifica por estados al llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6341ddb9c8d89d885748aa1ed7fc09dab5ec6f365b1d3adcaffbfa281cf275f5**

Documento generado en 10/10/2022 04:52:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**